



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
(Vigencia 2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., noviembre de 2017



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital	6
2. Valoración de riesgos previsibles.....	8
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual	8
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	13
3. Recomendaciones.....	20
Referencias	23
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLE.....	23

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública	8
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos	9
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada	9
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía.....	11
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa.....	11
<i>Tabla 5.</i> Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP	13
<i>Tabla 6.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	13



Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en septiembre de 2017 en la Alcaldía Local de Engativá, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 60 procesos contractuales de la vigencia 2016 adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá –FDLE.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Engativá, por lo que se realizó una visita administrativa a la Entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Alcaldía Local de Engativá, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la Alcaldía Local analice los riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal



manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional. Es necesario precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no es vinculante, por lo que el FDLE debe revisar, valorar y acoger cuáles de esos riesgos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que el FDLE considere necesario incluir.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Engativá hacen parte del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, el cual tiene como fecha de última actualización el 10 de noviembre de 2015. El mapa contiene 21 riesgos, de los cuales 5 corresponden a riesgos relacionados con la gestión contractual y los 16 restantes corresponden a riesgos administrativos y financieros.

Los riesgos establecidos en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Retrasos en el desarrollo de los procesos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Prestación inadecuada o inoportuna de los servicios de la Entidad por parte de contratistas.
3. Traslado de bienes sin la debida autorización o información.
4. Falta de verificación del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Local.
5. Omitir informar, por parte del servidor público, sobre la pérdida o hurto de bienes devolutivos.
6. Recepción de bienes sin el cumplimiento de especificaciones técnicas y soportes documentales.
7. Incumplimiento de los lineamientos de Gestión Documental.
8. Pérdida de documentos o expedientes en el archivo de la Alcaldía Local.
9. Presentación de algunas cuentas con saldos erróneos, por no contar con la información que generan otras dependencias internas.
10. No registrar hechos económicos en la oportunidad requerida.



11. No elaboración de las conciliaciones para las partidas.
12. Error en el registro contable.
13. Iniciación inoportuna de la ejecución de los contratos.
14. Retraso en los pagos.
15. No ejecución del PAC al 100%.
16. Fugas y derrames de sustancias peligrosas.
17. Gestión inadecuada de residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
18. Explosión relacionada con almacenamiento de sustancias o residuos peligrosos.
19. Fugas internas de agua.
20. Fuga de gas refrigerante.
21. Operar parque automotor que no apruebe la revisión técnica mecánica.

Al analizar los riesgos contenidos en el mapa se observó lo siguiente:

- a. Los riesgos descritos en los numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mapa de riesgos del FDLE, corresponden al Proceso Gestión y Adquisición de Recursos, pero no se encuentran directamente relacionados con la Gestión Contractual, motivo por el cual la Veeduría Distrital no se pronunciará sobre los mismos.
- b. Respecto a los riesgos 1, 2, 6, 13, 14 y 15 relacionados con la gestión contractual, se pueden realizar las siguientes observaciones:
 - Del análisis realizado a los riesgos establecidos en el mapa de riesgos, seis corresponden al proceso de gestión contractual (el riesgo No. 1 corresponde a la etapa de contratación, los riesgos Nos. 2, 6, 13, 14 y 15 corresponden a la etapa ejecución), motivo por el cual se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución.
 - Los riesgos se encuentran bien estructurados pero sus causas y consecuencias no son concordantes con el evento adverso, motivo por el cual se considera que pueden ser complementados y fortalecidos con el mapa de riesgos estándar elaborado por la



Veeduría Distrital, debido a que en éste mapa se hace referencia a eventos adversos similares pero se encuentran descritos y estructurados de manera más completa.

1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital

Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Engativá, el 14 de septiembre de 2017 en reunión con los actores correspondientes del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere los siguientes riesgos asociados al componente contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional del FDLE, y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

• Etapa de planeación:

1. Inadecuada formulación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

• Etapa de selección:

1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal.
2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o instancia correspondiente.
3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.
4. Direccionamiento de contratación y/o vinculación en favor de un tercero.
5. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación.
6. Suspensión del proceso de selección.
7. Retrasos en el proceso de selección.
8. Declaratoria de desierto del proceso de selección.
9. Adjudicación viciada por error.



• **Etapa contractual:**

1. Retraso en la suscripción del contrato.
2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes.
3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales.
4. Indebida aprobación de las garantías contractuales.

• **Etapa de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.
2. Desequilibrio económico del contrato.
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual.
4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.
5. Destinación indebida de los recursos públicos.
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.
8. Inadecuado manejo del anticipo.
9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.
10. Terminación unilateral del contrato.
11. Terminación anticipada del contrato.
12. Nulidad absoluta del contrato.



13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios.

14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.

15. Inestabilidad de la obra.

En el anexo A del presente documento se encuentran los anteriores eventos con sus posibles causas y consecuencias.

2. Valoración de riesgos previsible

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 60 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de Engativá, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsible.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Alcaldía Local de Engativá en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, adelantó 243 procesos de contratación, de los cuales la Veeduría Distrital seleccionó 60 de ellos, muestra en la que se escogieron, el 100% de Licitaciones Públicas (10 procesos), el 100% de Concursos de Méritos (2 procesos), el 100% de Selecciones Abreviadas (21 procesos), el 100% de Mínimas Cuantías (13 procesos) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 14 contratos, los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-LP-001-2016	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, y de todos aquellos por los cuáles llegare a ser responsable.
FDLE-LP-002-2016	Ejecutar las acciones necesarias para propiciar la circulación artística a través de eventos culturales.
FDLE-LP-005-2016	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para todos los inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y de todos aquellos por los cuales llegare a ser responsable, incluido el personal, los equipos y los insumos necesarios para su adecuada realización.
FDLE-LP-165-2016	Fortalecer los procesos organizativos de las y los jóvenes, mediante el apoyo de 20 iniciativas juveniles para el desarrollo de acciones colectivas y expresiones juveniles que generen incidencia frente a las realidades de sus territorios.
FDLE-LP-184-2016	Apoyar 20 iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-LP-190-2016	Realizar los estudios, diseños y obras de dos canchas sintéticas en la localidad de Engativá.
FDLE-LP-191-2016	Realizar el mantenimiento y/o dotación de parques vecinales y de bolsillo en la localidad de Engativá, por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste y monto agotable.
FDLE-LP-192-2016	Fortalecer las organizaciones de comunicación comunitaria y alternativa a través de capacitaciones especializadas y apoyo logístico para que fomenten, promuevan y divulguen los procesos participación en la localidad.
FDLE-LP-193-2016	Desarrollar actividades dirigidas a la promoción, formación y apropiación deportiva y recreativa, para la localidad de Engativá.
FDLE-LP-196-2016	Realizar las obras de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial de la localidad de Engativá.

Fuente: elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-CMA-216-2016	Interventoría técnica, legal, administrativa, financiera, social, ambiental, y seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra para realizar el mantenimiento y/o dotación de parques vecinales y de bolsillo en la localidad de Engativá, por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste y monto agotable.
FDLE-CMA-217-2016	La interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es: realizar las obras de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial de la localidad de Engativá.

Fuente: elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-SAMC-003-2016	Prestación de servicios para garantizar los procesos de participación ciudadana en la localidad de Engativá.
FDLE-SASIP-004-2016	Suministro de elementos, instrumentos, equipos y materiales necesarios para la implementación de una estrategia de atención a las personas mayores de la localidad de Engativá con actividades de desarrollo humano.
FDLE-SAMC-008-2016	Prestación de servicios para garantizar el cumplimiento de los procesos que permitan la realización de los encuentros ciudadanos en el acompañamiento logístico y operativo en el desarrollo de las actividades, presentación y socialización del Plan de Desarrollo Local de la localidad de Engativá.
FDLE-SASIP-147-2016	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la administración local de Engativá.
FDLE-SAMC-156-2016	Prestación de servicios para adelantar jornadas de capacitación con el fin de contrarrestar la violencia contra las mujeres en la localidad de Engativá.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-SAMC-180-2016	Desarrollar el programa de construcción de ciudadanía, principios, valores, deberes y derechos, democráticos, cátedra de familia, convivencia y de promoción de una cultura de auto-cuidado, dirigida a los cuidadores, maestros, niños y niñas en general de los habitantes de la localidad de Engativá.
FDLE-SASIP-198-2016	Suministro de bases y sub-bases granulares, mezclas asfálticas, emulsión asfáltica, prefabricados, disposición final de escombros y demás elementos requeridos en los sitios que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá determine, para la rehabilitación de la malla vial y el espacio público de la localidad, de acuerdo a las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, a monto agotable.
FDLE-SASIP-204-2016	Dotar laboratorios de idiomas, informática, ciencias, salas de música, bibliotecas y/o mobiliarios deportivos/lúdicos de las IED locales.
FDLE-SAMC-205-2016	Ejecutar a monto agotable el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos de los vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
FDLE-SAMC-206-2016	Realizar las actividades tendientes al desarrollo de iniciativas de participación ciudadana en la localidad de Engativá.
FDLE-SAMC-207-2016	Desarrollar las actividades de capacitación en prevención de emergencias y conformación de brigadas de respuesta a personas de comunidades que están identificadas como vulnerables en la localidad de Engativá.
FDLE-SASIP-208-2016	Compraventa de llantas para vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las necesidades de la Entidad.
FDLE-SAMC-211-2016	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento del edificio centro administrativo local y edificaciones de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, a precio unitario a monto agotable.
FDLE-SAIP-212-2016	Adquisición de elementos para dotar salones comunales de propiedad del Distrito en la localidad de Engativá: lote 2, muebles oficina.
FDLE-SAMC-213-2016	Brindar el suministro, montaje y reubicación del sistema de oficina abierta en las instalaciones del Centro Administrativo Local de Engativá.
FDLE-SASIP-214-2016	Suministro y/o dotación de sistemas de hardware y software para las diferentes instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá.
FDLE-SAMC-219-2016	Realizar el avalúo de los bienes muebles, vehículos y maquinaria y equipos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
FDLE-SASIP-220-2016	Adquisición de elementos, material y mobiliario para la dotación de jardines infantiles de la localidad de Engativá adscritos a la Secretaría Distrital de Integración Social.
FDLE-SAMC-227-2016	Realizar la toma física o inventario, verificación, clasificación, actualización y peritazgo técnico de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Fondo De Desarrollo Local de Engativá.
FDLE-SAMC-229-2016	Realizar el mantenimiento, adecuaciones y obras menores en los jardines infantiles para la atención integral de la primera infancia en la localidad de Engativá.
FDLE-SASIP-232-2016	Suministrar elementos de promoción institucional para la visibilización y fortalecimiento de la gestión de la Alcaldía Local de Engativá.

Fuente: elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.



Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-SMC-046-2016	Prestación de servicios de fotocopiado, escáner e impresión para la Alcaldía Local de Engativá bajo la figura de outsourcing.
FDLE-MC-145-2016	Suministro de refrigerios, menús, bebidas y/o alimentos y menaje, para las diferentes actividades y/o reuniones que adelanta la Alcaldía Local de Engativá.
FDLE-SMC-148-2016	Suministrar chaquetas institucionales al personal de la Alcaldía Local de Engativá para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo y el anexo técnico.
FDLE-SMC-185-2016	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos del ascensor del edificio de la Alcaldía Local de Engativá.
FDLE-SMC-210-2016	Prestar los servicios a monto agotable para transportar maquinaria pesada de propiedad de la Alcaldía Local de Engativá a los sitios que el Fondo determine.
FDLE-SMC-215 -2016	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de escritorio, portátiles, impresoras, video beam, escáner, plotter, UPS y redes a todo costo, incluyendo el suministro y cambio de repuestos, elementos de propiedad de la Alcaldía Local de Engativá.
FDLE-SMC-233-2016	Adquirir unidades de almacenamiento consistente en carpetas para el archivo de la documentación que genera las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Engativá.
FDLE-SMC-234-2016	Recarga, revisión y mantenimiento de los extintores contra incendio del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
FDLE-SMC-237-2016	Realizar el levantamiento video-gráfico de las vías locales y espacio público (andenes) de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
FDLE-SMC-239-2016	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato interadministrativo entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. unidad prestadora de servicios de salud Engativá para desarrollar acciones que permitan mejorar la calidad de vida a personas con discapacidad de la localidad de Engativá, a través del otorgamiento de ayudas técnicas no cubiertas por el POS.
FDLE-SMC-240-2016	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato derivado del proceso contractual FDLE-LP-193-2016.
FDLE-SMC-243-2016	Compra de implementos de seguridad industrial y elementos de uso personal (uniformes de identificación) para el equipo de trabajo que apoya la ejecución de actividades directas en el mantenimiento, adecuación y recuperación de malla vial y espacio público de la localidad Engativá.
FDLE-SMC-245-2016	Adquisición de elementos y/o equipos y/o materiales para dotar el centro de reserva del Consejo Local de Gestión del Riesgo Y Cambio Climático de la localidad de Engativá.

Fuente: elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-CD-010-2016	La prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones concernientes a las disposiciones de gestión ambiental, plan de acción de residuos sólidos de la localidad, y demás actividades relacionadas, de conformidad con los estudios previos.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLE-CD-011-2016	Prestar servicios al grupo de gestión administrativa y financiera en el proceso relacionado con la organización documental y demás actividades que allí se deriven, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-012-2016	Prestar servicios al grupo de gestión administrativa y financiera, apoyando la operación, administrativa y gestión del punto Vive Digital de conformidad con los lineamientos del Min TIC y del FDLE.
FDLE-CD-013-2013	Prestar servicios de apoyo al grupo de gestión administrativo y financiero en la conducción de los vehículos de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-014-2016	Prestar servicios de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera, en la atención al público, radicación y entrega oportuna de la correspondencia y demás labores administrativas que allí se generen de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-021-2016	La prestación de servicios profesionales para apoyar al grupo de gestión jurídica de la Alcaldía Local de Engativá, para emitir conceptos técnicos y el desarrollo de otras actividades en materia de construcción, normas de urbanismo, demoliciones, establecimientos de comercio, espacio público y demás que allí se generen, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-026-2016	La prestación de servicios profesionales para apoyar al grupo de gestión jurídica de la alcaldía local de Engativá, para emitir conceptos técnicos y el desarrollo de otras actividades en materia de construcción, normas de urbanismo, demoliciones, establecimientos de comercio, espacio público y demás que allí se generen, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-032-2016	La prestación de servicios profesionales para apoyar al grupo de gestión jurídica, - jurídica y obras - de la Alcaldía Local de Engativá, en el fortalecimiento de los procesos administrativos que se generen, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-036-2016	La prestación de servicios de apoyo técnico al grupo de gestión jurídica de la Alcaldía Local de Engativá, en las actividades que allí se requieran, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-039-2016	La prestación de servicios de apoyo al grupo de gestión jurídica de la Alcaldía Local de Engativá, en las actividades que allí se requieran, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-054-2016	La prestación de servicios de apoyo técnico al grupo de gestión jurídica de La Alcaldía Local de Engativá, en las actividades que allí se requieran, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-061-2016	La prestación de servicios de apoyo profesionales para apoyar al grupo de gestión jurídica de la Alcaldía Local de Engativá, para emitir conceptos técnicos y el desarrollo de otras actividades en materia de construcción, normas, urbanismo, demoliciones, establecimientos de comercio, espacio público y demás que allí se generen, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-067-2016	La prestación de servicios profesionales de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera en la oficina de sistemas, para la administración de la red local y de los recursos tecnológicos existentes en la Alcaldía y demás actividades que allí se generen, de conformidad con los estudios previos.
FDLE-CD-238-2016	Prestar el servicio de citycápsulas como medio de interacción, comunicación, y participación de la comunidad con la administración para fortalecer la gestión local de conformidad con los estudios previos.

Fuente: elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.



Es importante resaltar, que de los 60 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, 16 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes:

Tabla 6. Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP

FDLE-LP-190-2016	FDLE-LP-196-2016	FDLE-CD-010-2016
FDLE-CD-238-2016	FDLE-CD-036-2016	FDLE-CD-067-2016
FDLE-CD-026-2016	FDLE-CD-054-2016	FDLE-CD-012-2016
FDLE-CD-032-2016	FDLE-CD-011-2016	FDLE-CD-039-2016
FDLE-CD-013-2013	FDLE-CD-021-2016	FDLE-CD-014-2016
FDLE-CD-061-2016		

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

En este listado se evidencia, que para ninguno de los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa objeto de la muestra, se publicó matriz de riesgos previsible, sin que exista en los documentos previos del proceso motivación alguna para tal omisión.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 7. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Cuando el contratista durante la ejecución del contrato como consecuencia de su propia responsabilidad o la de sus dependientes, ocasione cualquier tipo de daño o perjuicio a personas o bienes a su propio cargo o a terceros.	FDLE-SAMC-211-2016, FDLE-SMC-215 -2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el	FDLE-LP-01-2016, FDLE-LP-002-2016,	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
contrato.	FDLE-LP-005-2016, FDLE-LP-165-2016, FDLE-LP-192-2016, FDLE-LP-193-2016, FDLE-LP-184-2016, FDLE-SAMC-003-2016, FDLE-SAMC-008-2016, FDLE-SMC-046-2016, FDLE-SAMC-180-2016, FDLE-SAMC-205-2016, FDLE-SAMC-207-2016, FDLE-SAMC-211-2016, FDLE-SAMC-213-2016, FDLE-SAMC-156-2016, FDLE-SAMC-219-2016, FDLE-SAMC-227-2016, FDLE-SAMC-229-2016, FDLE-SASIP-004-2016, FDLE-SASIP-208-2016, FDLE-SAIP-212-2016, FDLE-SASIP-214-2016, FDLE-SASIP-220-2016, FDLE-SASIP-232-2016, FDLE-CMA-216-2016, FDLE-CMA-217-2016, FDLE-MC-145-2016, FDLE-SMC-148-2016, FDLE-SMC-215 -2016, FDLE-SMC-234-2016, FDLE-SMC-237-2016, FDLE-SMC-239-2016, FDLE-SMC-240-2016, FDLE-SMC-245-2016	encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Factores ambientales y de naturaleza que afectan la ejecución del contrato principal.	FDLE-LP-01-2016, FDLE-LP-002-2016, FDLE-LP-005-2016, FDLE-LP-165-2016, FDLE-LP-193-2016, FDLE-SAMC-003-2016, FDLE-SAMC-008-2016, FDLE-SMC-046-2016, FDLE-SASIP-147-2016, FDLE-SAMC-156-2016, FDLE-SAMC-180-2016, FDLE-SAMC-207-2016, FDLE-SAMC-211-2016, FDLE-CMA-216-2016, FDLE-CMA-217-2016, FDLE-SMC-148-2016, FDLE-SMC-215 -2016, FDLE-SMC-237-2016, FDLE-SMC-239-2016, FDLE-SMC-240-2016	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p> <p>Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.</p>
Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	FDLE-SAMC-206-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas.	FDLE-SAMC-206-2016	<p>El riesgo se encuentra descrito de una manera confusa y errada, debido a que el contratista no puede adquirir las pólizas sin haber perfeccionado el correspondiente contrato. Tampoco se comprende a que se refiere la Entidad con la “legalización del contrato”.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.</p>



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>No pago por parte del contratista al personal vinculado para la ejecución del contrato.</p>	<p>FDLE-LP-01-2016, FDLE-MC-145-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.</p>
<p>No presentación o demora en la presentación de las pólizas de garantía.</p>	<p>FDLE-LP-01-2016, FDLE-LP-002-2016, FDLE-LP-005-2016, FDLE-LP-165-2016, FDLE-LP-193-2016, FDLE-SAMC-003-2016, FDLE-SAMC-008-2016, FDLE-SMC-046-2016, FDLE-SMC-148-2016, FDLE-SAMC-156-2016, FDLE-SAMC-180-2016, FDLE-SAMC-211-2016, FDLE-SASIP-147-2016, FDLE-SASIP-204-2016, FDLE-SAIP-212-2016, FDLE-SMC-215 -2016, FDLE-CMA-216-2016, FDLE-CMA-217-2016, FDLE-SMC-239-2016, FDLE-SMC-240-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente. Aunado a lo anterior, es necesario que se precise un poco más la descripción del riesgo, porque la Entidad contratante no puede sugerir a los proponentes o contratistas cuál es la garantía a emplear para amparar riesgos del ofrecimiento o del contratos, esto es, no debe sugerirse que la garantía sea una póliza.</p>
<p>No prestar los servicios en las condiciones y horarios ofrecidos.</p>	<p>FDLE-LP-01-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario</p>



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que el adjudicatario no firme el contrato.	FDLE-LP-191-2016, FDLE-SASIP-198-2016, FDLE-SMC-210-2016, FDLE-SMC-243-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que el contratista incumpla las obligaciones descritas en el contrato.	FDLE-SMC-185-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que el proveedor no provea todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución del contrato.	FDLE-LP-01-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Que el servicio suministrado por el contratista no cumplan con la calidad requerida por el Fondo.	FDLE-SASIP-214-2016, FDLE-SMC-234-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que la recarga no se realice con los agentes químicos reglamentarios.	FDLE-SMC-148-2016	El riesgo descrito no es concordante con el objeto del contrato, el cual corresponde al suministro de chaquetas institucionales. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz de riesgos previsibles, sean afines a la necesidad de contratación a satisfacer. Adicionalmente, se requiere que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Que los elementos entregados por el contratista no cumplan con la calidad requerida por el Fondo, lo cual va a generar insatisfacción de los bienes requeridos.	FDLE-SMC-233-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con la calidad requerida por el Fondo.	FDLE-SAMC-205-2016, FDLE-SAMC-219-2016, FDLE-SASIP-220-2016, FDLE-SASIP-232-2016, FDLE-SMC-245-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que los elementos suministrados y el servicio de instalación no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por el Fondo de Desarrollo Local.	FDLE-SAMC-213-2016, FDLE-SAMC-229-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de calidad de los bienes y del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que los servicios prestados no cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.	FDLE-SMC-185-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Que no se presenten las garantías exigidas, o que se presenten tardías.	FDLE-LP-191-2016, FDLE-SASIP-198-2016, FDLE-SMC-210-2016, FDLE-SMC-243-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Retardo en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista.	FDLE-LP-191-2016, FDLE-SAMC-211-2016, FDLE-SASIP-198-2016, FDLE-SMC-210-2016, FDLE-SMC-215 -2016, FDLE-SMC-243-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.

Fuente: elaborada en la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) vigencia 2016.

3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Alcaldía Local de Engativá considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.
3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.
4. Valorar los riesgos identificados de acuerdo a la metodología y lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG y realizar un seguimiento riguroso a la materialización de los mismos y a la efectividad de los controles.
5. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.



6. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
7. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
8. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsibles de los procesos adelantados por el FDLE y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 26% de los procesos de selección escogidos en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación. Es importante recordar al FDLE, que en la modalidad de contratación directa también debe realizarse la valoración y análisis de los riesgos previsibles, los que deben incluirse en una matriz que establezca la estimación, tipificación y asignación de los mismos; lo anterior dado que en el 100% de las contrataciones directas objeto de la muestra no se encontró tal matriz de riesgos previsibles.
9. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución y que obedezcan a las particularidades de cada contratación.
10. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad.

¿Qué no son riesgos previsibles?

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsibles**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsibles” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsibles, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de



perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos preVISIBLES plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos preVISIBLES tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento. (Subrayado fuera de texto) (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2011, p. 16)

11. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos preVISIBLES que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
12. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos preVISIBLES debe tener concordancia con el contrato a celebrar.



13. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsibles, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
14. Fortalecer la identificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de: <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

Veeduría Distrital. (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de: <http://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>

Veeduría Distrital. (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de: <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>



Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLE

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Planeación	1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada identificación de las necesidades de la entidad en el PAA • Incorrecta priorización 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada descripción de la necesidad a contratar • Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar • Inadecuada maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc. • Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones • Elaboración deficiente de análisis del sector • Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar 	<ul style="list-style-type: none"> • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Posible incumplimiento en el objeto del contrato • Incumplimiento de metas plan de desarrollo
Selección	1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la normatividad que rige la contratación estatal • No contar con disponibilidad presupuestal 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> • Errados procedimientos internos • No contar con las actas de comité de contratación • Comité de contratación mal diseñado 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer de manera inadecuada los requisitos de carácter habilitante en los procesos de selección • Incumplimiento del principio de selección objetiva • Inadecuada evaluación de los proponentes en el proceso de selección • Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Demandas • Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Selección		<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada aplicación de la normatividad vigente, manual de contratación y procedimientos asociados 	
	4. Direccionamiento de la contratación y/o vinculación en favor de un tercero	<ul style="list-style-type: none"> Tráfico de influencias Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, análisis del sector, pliegos de condiciones definitivos, estudios de mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Enriquecimiento ilícito de contratistas y/o funcionarios Detrimiento patrimonial
	5. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuado manejo de expedientes Inadecuada custodia de expedientes Inaplicación de los procedimientos y métodos de archivo establecidos por la entidad y la norma 	<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Retrasos en la contratación Demandas
	6. Suspensión del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual 	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	7. Retrasos en el proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
	8. Declaratoria de desierto del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pluralidad de oferentes Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	9. Adjudicación viciada por error	<ul style="list-style-type: none"> Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación No revisión de inhabilidades e incompatibilidades 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Contractual	1. Retraso en la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento o retraso del contratista en la firma del contrato • Minuta contractual con errores • Demora en la elaboración, revisión y aprobación de la minuta del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes	<ul style="list-style-type: none"> • Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> • No expedición o demora en la expedición del registro presupuestal 	<ul style="list-style-type: none"> • Posible incumplimiento en el objeto del contrato • Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguro • La entidad asume una responsabilidad muy alta, frente a cualquier accidente que tenga el contratista
		<ul style="list-style-type: none"> • No expedición o demora en la expedición de las garantías contractuales 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Demora en la aprobación de garantías contractuales 	
<ul style="list-style-type: none"> • No afiliación a la ARL para el caso de contratos de prestación de servicios 			
4. Indevida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Error en la revisión y aprobación de las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> • Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro 	
Ejecución	1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad • Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal
		<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de productos incompletos. 	
	2. Desequilibrio económico del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Variación de los precios estimados del contrato y cambios tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas
		<ul style="list-style-type: none"> • Fluctuación del dólar 	
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor estabilidad de la obra 			
<ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático o desastres naturales 			
<ul style="list-style-type: none"> • Prorrogas en el plazo del contrato 			
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	<ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones de orden público 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución contractual. 		



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	<ul style="list-style-type: none"> • Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	5. Destinación indebida de los recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en el seguimiento, y control del uso de los bienes de la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Detrimiento patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la normatividad vigente 	
	6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de especificaciones técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Detrimiento patrimonial • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	
		<ul style="list-style-type: none"> • No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno 	
	7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantía de calidad de los bienes y servicios
	8. Inadecuado manejo del anticipo	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de buen manejo del anticipo • Detrimiento patrimonial • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales 	
10. Terminación unilateral del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas 	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución		<ul style="list-style-type: none"> • Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista 	<p>propuestas por la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> • Interdicción judicial de declaración de quiebra del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato 	
	11. Terminación anticipada del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Inhabilidades sobrevinientes • Solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo • Mutuo acuerdo entre las partes • Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad • Declaratoria de incumplimiento del contrato
	12. Nulidad absoluta del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley • Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal • Se celebren con abuso o desviación de poder • Nulidad de los actos administrativos en que se fundamenten • Desconocimiento de los criterios sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Acciones de repetición • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio • Ausencia de informes de supervisión • Inadecuada gestión documental 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Detrimento patrimonial



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Perdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio
	15. Inestabilidad de la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de estabilidad de la obra • Detrimento patrimonial • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Demandas contractuales

FIN